



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



35° CONSEJO DIRECTIVO

42a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1991

RESOLUCION

CD35.R17

EL CÓLERA EN LAS AMÉRICAS

EL 35° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando la extensión de la epidemia de cólera que afecta a varios países de la Región;

Reconociendo que, ante la amenaza de la introducción de la enfermedad a los demás países de la Región, se deben adoptar acciones concretas para limitar su propagación y para prevenir la mortalidad y disminuir la morbilidad causada por esta enfermedad;

Teniendo en cuenta que las vacunas parenterales actualmente disponibles no se recomiendan para la prevención o el control del cólera;

Considerando la vinculación entre la aparición del cólera y la situación socioeconómica y sanitaria de las áreas afectadas;

Reconociendo la iniciativa del Director de coordinar la respuesta de la Organización en esta emergencia;

Habiendo recibido la información sobre las acciones subregionales de los países andinos y del istmo centroamericano para la preparación de planes coordinados para hacer frente a la emergencia así como fortalecer los preparativos ante la amenaza, y

Vista la información sobre la estrategia general propuesta por la Organización para abordar el problema, y de la Resolución WHA44.6,1

RESUELVE

1. Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para intensificar la cooperación solidaria con los países afectados o amenazados por el cólera.

2. Urgir a los organismos internacionales y regionales pertinentes a dar mayor prioridad a la concesión a esos países de la cooperación técnica y financiera que soliciten para enfrentar la lucha contra el cólera.

3. Expresar sus agradecimientos por la respuesta que hasta la fecha ha dado la Organización, en apoyo de los esfuerzos de los Gobiernos Miembros por contener la epidemia del cólera en la Región.

4. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Notifiquen inmediatamente cualquier caso de cólera de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional;

b) No apliquen a los países afectados por la epidemia restricciones sin justificación desde el punto de vista de la salud pública al tránsito de viajeros y a la importación de productos procedentes de esos países;

c) Establezcan y ejecuten planes nacionales para la prevención y control del cólera en los

que se identifiquen las áreas y grupos de población más vulnerables, se asignen los recursos requeridos para el inicio de dichos planes, se asegure el uso de un enfoque intersectorial, se aborde la necesidad de una comunicación social efectiva, y se indiquen las necesidades de cooperación técnica y financiera internacional en el contexto de la estrategia general de la Organización;

d) En los países aún no afectados por la epidemia, fortalezcan su capacidad en cuanto a: vigilancia epidemiológica, control de la calidad del agua potable, saneamiento básico y protección y control de los alimentos, comunicación social, fortalecimiento de los programas de control de las diarreas con énfasis en el adecuado manejo de casos, disseminación de información y capacitación del personal de salud.

5. Solicitar al Director que:

- a) Fortalezca las medidas que aseguren la respuesta pronta y eficaz de la Organización ante las necesidades de los países afectados o amenazados por el cólera;
- b) Asegure que la Organización desempeñe una función activa y creativa en la movilización de recursos provenientes de todo tipo de fuentes destinados a proveer a los países de la Región el apoyo financiero que requieran para sus planes de prevención y control del cólera;
- c) Coordine las acciones regionales de lucha contra el cólera, a fin de que los recursos técnicos y financieros se utilicen con la mayor eficiencia posible;
- d) Continúe las actividades encaminadas a desarrollar y evaluar nuevas vacunas eficaces contra el cólera;
- e) Prosiga sus esfuerzos en colaboración con los Gobiernos Miembros y las instituciones y organizaciones interesadas para aplicar la estrategia general propuesta mediante la elaboración de planes, programas y proyectos para su puesta en marcha y plena ejecución;
- f) Prepare, en estrecha colaboración con los Países Miembros y otras agencias de cooperación, un plan a largo plazo de inversiones en salud y ambiente, dirigido a satisfacer las necesidades de infraestructura en esas áreas.

Septiembre 1991 DO 247, 62